

SEÑOR PRESIDENTE:

1. INTRODUCCION:

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006, Instructivos de Trabajo N° 03/2016 y 1/2017 SLyT, Lineamientos y Pautas Gerenciales para el Planeamiento 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento por el Organismo de la normativa legal y reglamentaria vigente en relación con el proceso de elaboración de la Cuenta de Inversión.

3. ALCANCE:

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/2002 SIGEN) y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Organismo.

Los procedimientos particulares aplicados según Resolución N° 10/2006 SIGEN, son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados contables.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, se siguieron los lineamientos establecidos por SIGEN mediante Instructivos de Trabajo N° 03/2016 y 1/2017 SLyT.

Mediante Nota NO-2017-02568340-APN-INV#MA de fecha 20/02/17, se solicitó a la Subgerencia de Administración y a las Coordinaciones que de ella dependen, la remisión a esta Unidad de la totalidad de la información y/o documentación correspondiente a la auditoría en ejecución, con las constancias de recepción respectivas, en su caso. Posteriormente, se solicitó por Nota NO-2017-03356855-APN-INV#MA (09/03/17) el archivo magnético con el detalle de las amortizaciones de todos los bienes de uso del organismo y los cuadros con la información relativa a los Bienes de Consumo y de Uso. Entre los días 20/02 y 01/03/2017 Dpto. Programación y Control Presupuestario y Dpto. Contabilidad, dependientes de la

Coordinación de Presupuesto y Gestión Administrativa y Coordinación de Registros y Recursos Humanos, respectivamente, ambos de la Subgerencia de Administración enviaron los antecedentes de respaldo de la Cuenta de Inversión (soporte papel y por mail), nota explicativa con el detalle de la metodología empleada para la elaboración de la documentación presentada en la C.G.N., constancia del envío a través del Sistema GDE (NO-2017-02025741-APN-SA#INV de fecha 14/02/17) a la Contaduría General de la Nación, de los Cuadros, Anexos, Estados Contables e Información complementaria, requeridos por la Disposición DI-2017-2-APN-CGN#MH "Disposición para aprobar el Manual de Cierre de Ejercicio Anual" (sustituye los artículos 1 y 2 de la Disp. N° 71/2010 CGN), constancias del cumplimiento de la Resolución N° 259 - E/2016 de la Secretaría de Hacienda y del Instructivo de Trabajo N° 03/2016 SLyT en lo relativo a las Certificaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna. La CGN se encargó de anexar lo mencionado anteriormente al Expte Electrónico EX-2017-02051075-APN-DMEYN#MHA (se aclara que a esa fecha el Organismo no tenía implementado el módulo "Expediente Electrónico" en el Sistema GDE).

Por su parte el Departamento de Patrimonio, a través de la Coordinación de Presupuesto y Gestión Administrativa, envió la información relativa a los Bienes de Uso del Organismo el día 14/03/17 bajo la Nota NO-2017-03646767-APN-SA#INV.

A partir del día 31/03/17 y hasta el 11/04/2017 se remitieron a las Coordinaciones de Presupuesto y Gestión Administrativa y de Registros y Recursos Humanos respectivamente los hallazgos formulados a fin de obtener opinión y/o aclaraciones que resultaran procedentes. Las respuestas fueron recibidas los días 10/04/17 y 18/04/2017.

4. MARCO DE REFERENCIA:

Se verificó el cumplimiento dado a la Resolución N° 259 ? E/2016 de la SECRETARIA DE HACIENDA y de las Disposiciones DI-2017-1, 2, 3-APN-CGN#MH de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Asimismo, se siguieron los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL de LA NACIÓN mediante Resolución N° 10/2006 e Instructivos de Trabajo N° 03/2016 y 1/2017 SLyT.

5. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME:

5.1 ESTADOS CONTABLES - BALANCE GENERAL

OBSERVACIÓN N° 1	TITULOS PUBLICOS EN CARTERA
-------------------------	------------------------------------

En cartera tenemos TVPP (VALORES NEG VINC PBI 15/12/2035 – 45698 CAJA DE VALORES) Este título es un cupón que paga renta a sus tenedores si se cumplen las condiciones explicitadas en su emisión y que tienen relación con el comportamiento del PBI. La valuación contable sobre este título realizada a su valor nominal y su ajuste, a través de una previsión para exponer neto su precio de mercado, no correspondería porque este título no es de capital y por lo tanto no tiene amortizaciones por este concepto.

CONCLUSIONES:

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto 3, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Instituto Nacional de Vitivinicultura resulta suficiente con las salvedades expuestas en el punto 5 precedente, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

Relativo a las observaciones que surgen del presente informe se solicita se adopten las acciones correctivas pertinentes y se informen a esta Unidad.